



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-574-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintiséis de septiembre del año dos mil catorce.- Las diez y diez minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-03-107-14**, emitido por el Departamento de Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre la ejecución presupuestaria del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las credenciales de referencias **MCS-CGR-C-056-03-14**, **DA-SIT&A-REGS-026-03-2014**, **MCS-CGR-C-109-04-14**, **DA-SIT&A-REGS-039-04-2014**, de fechas cuatro de marzo y veintidós de abril de dos mil catorce, respectivamente.- Que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Fondo de Inversión Social de Emergencia, presenta razonablemente en todos sus actos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823, Ley Anual del Presupuesto General de la República de dos mil trece, y su modificación Ley No. 845; Ley N° 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma Ley No. 565; las Normas y Procedimientos de Control y Ejecución Presupuestario para el año dos mil trece y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil trece y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno del Fondo de Inversión Social de Emergencia; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento de la administración de la entidad en mención, de las leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo; **d)** Comprobar el cumplimiento a las recomendaciones de control interno resultado de auditorías anteriores; **e)** Identificar los hallazgos de auditoría a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53, numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas veintiséis, veintisiete, treinta y uno de marzo, tres de abril y doce de mayo de dos mil



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-574-14

catorce, se notificó por escrito sobre el inicio de la presente auditoría a los servidores públicos vinculado con las operaciones auditadas: Licenciado **Julio César Cuadra Chamorro**, Presidente Ejecutivo; Ingeniera **Elsa María Flores Vásquez**, Asistente de la Presidencia Ejecutiva; Licenciados **Cristóbal José Rodríguez Centeno**, Jefe de Asesoría Legal; **Juan José Rugama Benavides**; Relacionista Público; **Zelma María Flores Gutiérrez**, Encargada del CEDOC; **Pedro Javier Montenegro Delgado**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales; **Wiston Guillermo Baltodano Cruz**, Encargado de Transporte liviano; **América Julissa Zeledón Lezama**, Directora de la División de Desarrollo Institucional; **Félix Pedro Pérez Orellana**, Director Administrativo Financiero; **Smilton Smir García Fajardo**, Director División de Adquisiciones; Ingenieros **Oscar Danilo Sánchez Jarquín**, Director de Operaciones y Desarrollo Local; **Marlon José Cajina Castillo**, Jefe Departamento de Informática; **Juana Elena Zúniga Cardoza**, Responsable Oficina Recursos Humanos; Arquitecta **Magda Julissa Laguna López**, Jefa Oficina de Pre-Inversión; Licenciadas **Rosa Argentina Guevara León**, Jefa Unidad de Tesorería; **Fanny Mercedes Lumbí Guerrero**, Jefa Unidad de Contabilidad; **Itanqui Guillén Aguirre**, Jefa Oficina de Servicios Generales; Ingeniera **Norma Elena Aragón López**, Jefa Unidad de Presupuesto; **Ana Lilia Reyes Jerez**, Jefa Oficina de Regulación, Investigación y Desarrollo; Señor **Maycol Dany Membreño Vega**, Encargado de Taller y Transporte; Ingenieros **Denis Antonio Pérez Anduray**, Unidad Técnica Territorial; **Daniel Taylor Irías**, Delegado Regional RAAN; **Alfredo Konstantine Quezada Ingram**, Delegado Regional RAAS; Licenciados **Roberto Leonardo Hodgson Hodgson**, Ex Delegado Regional RAAS; **Alberto Francisco Jarquín**, Ex Director División Desarrollo Institucional; Ingeniero **Julio César Canales Duarte**, Ex Director de Operaciones y Desarrollo Local.- En fecha dos de julio de dos mil catorce, se dieron a conocer los resultados de auditoría al personal de la administración del FISE, relacionados en razón de sus cargos con las operaciones auditadas, Licenciados **Félix Pedro Pérez Orellana**, **Fanny Mercedes Lumbí Guerrero**, y la Ingeniera **Norma Elena Aragón López**; quienes estuvieron de acuerdo con su contenido.- En cumplimiento del art. 57 de nuestra Ley Orgánica, en el curso de la auditoría se mantuvo comunicación constante con el personal de la administración de la entidad auditada.- De los resultados de la labor de auditoría se observa: **a)** Que el estado de ejecución presupuestaria del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), por el año terminado dos mil trece, con excepción de los gastos presupuestarios hasta por la suma de **Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Veintiocho Córdoba con 30/100 (C\$2,492,328.30)**, de gastos operativos no registrados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera Administrativa y de Auditoría (SIGFA), que incluyen pagos por honorarios profesionales por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-574-14

valor de **Ciento Ochenta Mil Córdobas (C\$180,000.00)**, correspondientes a gastos operativos del periodo presupuestario dos mil catorce; presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios por el año dos mil trece, de conformidad con las leyes y normas regulatorias de la materia presupuestaria; cuyo presupuesto asignado asciende a la cantidad de **Trescientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Siete Córdobas (C\$353,247,107,00)**, y lo ejecutado a la suma de **Doscientos Setenta y Cuatro Millones Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho Córdobas con 12/100 (C\$274,031,998.12)**, resultando un saldo por ejecutar de **Setenta y Nueve Millones Doscientos Quince Mil Ciento Ocho Córdobas con 88/100 (C\$79,215.108.88)**; **b)** La evaluación del control interno, de acuerdo con las pruebas aplicadas se observó un hallazgo consistente en gastos efectuados con fondos del presupuesto dos mil trece transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no reportados en la ejecución presupuestaria del año dos mil trece en el SIGFA- Autónomo, y uso de fondos del presupuesto dos mil trece para gastos operativos del año dos mil catorce; **c)** En relación al cumplimiento legal, el resultado de las pruebas de auditoría reveló en las transacciones examinadas, que el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), cumplió, en todos los aspectos importantes, con las leyes, nomas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9, numerales 1), 11) y 12), de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria del **Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE)**, por el año dos mil trece, que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Por la recomendación señalada en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada, el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-574-14

esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Ocho (898) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Doctor Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se excusa de firmar por dificultades post operatorias.-